

1 COMPARECIENTES : -Comparecen los señores don Car-
2 los Manuel Larrea y doctor Ernesto Ribadeneira García a nom-
3 bre y en representación de la Fábrica Textil "La Internacio-
4 nal S.A."; Mario Ribadeneira Traversari, por sus propios de-
5 rechos y en su calidad de Gerente de "Morisáenz S.A.C"; don
6 Modesto Ribadeneira Sáenz por sus propios derechos; doctor
7 Ernesto Ribadeneira García, por sus propios derechos.- Las
8 Compañías mencionadas son todas ecuatorianas y con domicilio
9 principal en la ciudad de Quito.- Todos los comparecientes
10 son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciu-
11 dad de Quito.- Se agregan los documentos habilitantes que
12 acreditan las calidades y poderes con que intervienen por
13 "La Internacional S.A." y por "Morisáenz S.A.C.", los señores
14 don Carlos Manuel Larrea, doctor Ernesto Ribadeneira García
15 y Mario Ribadeneira Traversari.- S E G U N D A . - V O L U N -
16 T A D D E F U N D A C I O N . - Los comparecientes mani-
17 fiestan que es su voluntad fundar la Compañía Anónima que
18 constituyen mediante el presente acto de fundación, simultá-
19 nea como en efecto la fundan.- Por consiguiente tienen la
20 calidad de fundadores de la Compañía los comparecientes que
21 otorgan la presente escritura pública.- T E R C E R A : -
22 R E G I M E N N O R M A T I V O : -Los fundadores expresan
23 que la Compañía Anónima que constituyen se regirá por la
24 Ley de Compañías, por las demás leyes de la República del
25 Ecuador en lo que fuere pertinente y por los estatutos que
26 se insertan a continuación.- C U A R T A . - E S T A T U -
27 T O S : - A R T I C U L O P R I M E R O . - D E N O M I -
28 N A C I O N : - La Compañía se denominará "Tractores Agríco-

2
dos
es



Sr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ~~las del Area Andina S.A.", "Trandina". - A R T I C U~~
2 ~~L O S E G U N D O : - D O M I C I L I O : = El do---~~
3 ~~micilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito,~~
4 ~~pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones~~
5 ~~o delegaciones en otros lugares del país o en el exterior,~~
6 ~~así como trasladar su domicilio principal a otro lugar den-~~
7 ~~tro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trá-~~
8 ~~mites y formalidades legales.- A R T I C U L O T E R C E -~~
9 ~~R O : - D U R A C I O N : - La Compañía durará cincuenta~~
10 ~~años contados desde la fecha de su constitución.- Este plazo~~
11 ~~de duración podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive disol-~~
12 ~~verse anticipadamente la Compañía observándose para ello las~~
13 ~~disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Es-~~
14 ~~tatutos.- A R T I C U L O C U A R T O : - O B J E T O~~
15 ~~S O C I A L : - El objeto principal de la Compañía es la fa-~~
16 ~~bricación y comercialización de tractores agrícolas de rue-~~
17 ~~das para abastecer principalmente el mercado del grupo andi-~~
18 ~~no y en general todas las actividades de fundición, maqui-~~
19 ~~nado y montaje de automotores y maquinarias.- Para el cumpli-~~
20 ~~miento de su objeto social, la Compañía podrá adquirir mar-~~
21 ~~cas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fa-~~
22 ~~bricación, intervenir en la constitución de sociedades cuyo~~
23 ~~objeto sea similar a los ya expresados; adquirir acciones u~~
24 ~~otros títulos de participación en sociedades; adquirir em-~~
25 ~~presas comerciales o industriales cuyo objeto sea similar a~~
26 ~~los ya indicados; utilizar en inversiones de cualquier cla-~~
27 ~~se los medios disponibles de la Sociedad que no requiera pa-~~
28 ~~ra sus fines principales; y, en general realiza toda clase~~

31.MAR83

3

1 de gestiones, actos y contratos de cualquiera naturaleza, per-
2 mitidos por las leyes del Ecuador que exigen o se orientan
3 a la mejor organización, funcionamiento y robustecimiento
4 económico y financiero de la Compañía.- ARTÍCULO
5 QUINTO : - CAPITAL SOCIAL . -El Capital
6 de la Compañía es de doscientos mil sucres dividido en veinte
7 mil acciones nominativas y numeradas de diez sucres cada
8 una.- Las acciones nominativas integralmente pagadas podrán
9 transformarse en acciones al portador, y viceversa, a peti-
10 ción del accionista interesado en la transformación y a su
11 costo.- ARTÍCULO SEXTO : - TÍTULOS O
12 CERTIFICADOS DE ACCIONES ; - Los tí-
13 tulos o certificados de acciones se expedirán de conformi-
14 dad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.- No se expedi-
15 rán títulos definitivos sino en representación de acciones
16 liberadas, aclarándose al respecto que en el caso de que
17 un socio sea titular de varias acciones los pagos parcia-
18 les que efectúe no se imputarán para la liberación de una
19 o algunas de ellas, sino que se aplicarán proporcionalmente
20 a todas.- Para el traspaso de acciones y la constitución de
21 gravámenes se estará las previsiones legales pertinentes.-
22 ARTÍCULO SEPTIMO : - AUMENTO DEL
23 CAPITAL SOCIAL : - El capital social podrá ser
24 aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta Ge-
25 neral de Accionistas convocada expresamente para ese efecto
26 y cumpliéndose con los requisitos señalados por la Ley de
27 Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente para
28 suscribir el aumento en proporción al valor nominal de sus

3
Tres



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 respectivas acciones, aun cuando el aumento se hiciere, en to-
 2 do o en parte, mediante compensación de créditos.-Este dere-
 3 cho de preferencia lo ejercitarán los socios dentro del pla-
 4 zo señalado en la Ley de Compañías.-Transcurrido ^{31.MAR83} este plazo,
 5 los socios fundadores tendrán derecho de preferencia para
 6 suscribir la diferencia no suscrita del aumento, a prorrata
 7 de sus respectivas acciones, dentro de los treinta días subsi-
 8 guientes.- Vencido este último plazo, las nuevas acciones
 9 podrán ser ofrecidas inclusive a extraños ^g la Compañía y
 10 de acuerdo con las regulaciones que para ese efecto establez-
 11 ca el Directorio.-ARTICULO OCTAVO . - G O -
 12 B I E R N O Y A D M I N I S T R A C I O N : - La Compa-
 13 ñía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
 14 administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente.-
 15 ARTICULO NOVENO . - J U N T A G E N E R A L .
 16 La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reu-
 17 nida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios po-
 18 deres para resolver todos los asuntos relativos a los nego-
 19 cios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conve-
 20 nientes en defensa de la misma.-ARTICULO DECI-
 21 M O .-CLASES DE JUNTA GENERAL : -Las
 22 Juntas Generales pueden ser ordinarias, extraordinarias y
 23 universales.-La Junta Ordinaria se reunirá una vez al año,
 24 dentro de los tres ^{es/}meses posteriores a la finalización del e-
 25 jercicio económico.-Las Juntas Extraordinarias se reunirán
 26 cuando fueren convocadas.-La Junta Universal podrá reunirse
 27 en cualquier tiempo cuando encontrándose presentes los re-
 28 presentantes de todo el capital social pagado acuerden por

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 unanimidad constituirse en Junta.-Las Juntas Ordinarias y Extraor-
2 dinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compa-
3 ñía.-La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar
4 dentro del territorio nacional.- A R T I C U L O D E C I -
5 M O P R I M E R O : - D I R E C C I O N D E L A J U N -
6 T A : - La Junta General será dirigida por el Presidente de
7 la Compañía, o por quien le estuviere reemplazando, o, si
8 así se resolviere, por uno de los Accionistas designado por
9 la propia Junta.- Actuará como Secretario el Gerente o quien
10 hiciere sus veces o, si así se resolviere, por un Accionis-
11 ta elegido para el efecto por la Junta.- A R T I C U L O
12 D E C I M O S E G U N D O . - C O N C U R R E N C I A : -
13 Los accionistas pueden acudir a las reuniones de Junta Gene-
14 ral ya sea personalmente o por medio de representantes.-La
15 representación convencional se conferirá mediante carta-po-
16 der dirigida al Gerente de la Compañía o mediante poder no-
17 tarial general o especial.-El representante convencional pue-
18 de ser otro accionista o una persona extraña, pero en nin-
19 gún caso un mismo accionistas podrá designar a más de una
20 persona para que lo represente.-No podrán ser representantes
21 convencionales el Presidente, el Gerente, los demás miembros
22 del Directorio y los Comisarios de la Compañía.- A R T I -
23 C U L O D E C I M O T E R C E R O . - C O N V O C A T O
24 R I A S . - Salvo la Junta Universal que no requiere convo-
25 catoria, las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán con-
26 vocadas por el Presidente o el Gerente de la Compañía o, en
27 caso de urgencia, por el Comisario.-La convocatoria se hará
28 por la prensa, mediante aviso en uno de los periódicos de

4
votos
ca



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía
 2 con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada
 3 para la reunión.-La convocatoria enunciará el objeto de la
 4 reunión.-Si por falta de quorum no pudiera reunirse la Jun-
 5 ta en primera convocatoria se procederá a una segunda con-
 6 vatoria en igual forma, la que no podrá demorarse más de
 7 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.-En
 8 la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de
 9 la primera convocatoria.-Los Comisarios de la Compañía se-
 10 rán especial e individualmente convocados para que concurren
 11 a la Juntas Generales.-La inasistencia de los Comisarios no
 12 será causa de diferimiento de la reunión.- A R T I C U L O
 13 D E C I M O C H A R T O : - Q U O R U M : -Para que la
 14 Junta General pueda instalarse y deliberar en primera convo-
 15 catoria será necesario que los accionistas concurrentes re-
 16 presenten por lo menos la mitad del capital social suscrito.
 17 En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el núme-
 18 ro de accionistas presentes sea cual fuere la porción del
 19 capital social que dicho número represente.- Sin embargo,
 20 para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
 21 acordar validamente el aumento o disminución de capital, la
 22 transformación, la fusión o la disolución de la Compañía y,
 23 en general, cualquier modificación de los Estatutos habrán
 24 de concurrir a ella, en primera convocatoria las dos terce-
 25 ras partes del capital pagado y en segunda convocatoria la
 26 mitad del capital pagado.-A R T I C U L O D E C I M O
 27 Q U I N T O . - R E S O L U C I O N E S : - Las resoluciones
 28 de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos de

5

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 los Accionistas presentes, sin perjuicio de porcentajes más
2 altos exigidos por la Ley para determinados casos.-Para efec-
3 tos de la votación, los Accionistas tendrán derecho a que
4 se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus
5 respectivas acciones, salvo para acordar la transformación
6 de la Compañía en que el cómputo para la votación se hará
7 en base al capital suscrito.- A R T I C U L O D E C I M O

8 S E X T O . - A T R I B U C I O N E S D E L A J U N -
9 T A G E N E R A L : -- Son atribuciones de la Junta Gene-

10 ral: a).-Mantenerse vigilante de las operaciones de la Com-
11 pañía; b).-Elegir cuatro directores principales y sus res-
12 pectivos suplentes y removerlos libremente; c).-Elegir el
13 Presidente y removerlo libremente; d).-Designar uno o dos
14 Comisarios y sus suplentes y removerlos libremente; e).-

15 Señalar las remuneraciones del Presidente, del o los Comisa-
16 rios y de los Miembros del Directorio; y f).-Las demás atri-
17 buciones que le confiere la Ley.-A R T I C U L O D E C I -

18 M O S E P T I M O : - D I R E C T O R I O : - El Directo-
19 rio estará integrado por el Presidente, el Gerente y cuatro

20 Vocales Principales.-Los Vocales Principales durarán en sus
21 cargos dos años, y podrán ser reelegidos indefinidamente.-

22 En caso de falta o impedimento de un Vocal Principal será
23 convocado el Vocal Suplente.- La elección del Vocal Princi-
24 pal o Suplente podrá recaer en una persona que no sea socio
25 de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .

26 C O N V O C A T O R I A Y D I R E C C I O N : - El Di-
27 rectorio se reunirá ordinariamente una vez al mes, sin ne-
28 cesidad de convocatoria por escrito, y extraordinariamente

3
coco
cc



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

6

1 cuando fuere convocado por el Presidente o el Gerente de la
2 Compañía: - El Directorio se reunirá en las Oficinas de la Pre-
3 sidencia o Gerencia de la Compañía. - Las sesiones del Direc-
4 torio serán presididas por el Presidente de la Sociedad o
5 por quien haga sus veces y actuará como Secretario el Gerente
6 te o la persona que lo reemplace temporalmente o ejerza las
7 funciones inherentes a dicho cargo por impedimento definiti-
8 vo del Gerente titular. - ARTICULO DECIMO NO -
9 VENO : - QUORUM Y RESOLUCIONES : -
10 Para la instalación del Directorio será necesario que concu-
11 rran a la reunión por lo menos tres de sus miembros. - Las re-
12 soluciones se tomarán por mayoría de votos. - Cada uno de los
13 miembros del Directorio incluyendo el Presidente y el Geren-
14 te, tendrán derecho a un voto. - ARTICULO VIGESI -
15 MO : = ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:
16 Son atribuciones del Directorio: a). - Cumplir y hacer cumplir
17 las resoluciones de la Junta General; b). - Autorizar las ope-
18 raciones que excedan de cien mil sucres; c). - Resolver acer-
19 ca de la constitución de gravámenes sobre los bienes de la
20 Compañía; d). - Nombrar y remover libremente al Gerente y fi-
21 jar su remuneración; e). - Señalar las atribuciones y deberes
22 del Presidente y el Gerente; y f). - En general ejercer las
23 funciones de administración que no hubiere delegado en el
24 Presidente o el Gerente, o que correspondan al Presidente
25 y al Gerente según estos estatutos. - ARTICULO VI -
26 GESIMO PRIMERO : - PRESIDENTE : - El
27 Presidente durará dos años en sus funciones, y podrá ser
28 reelegido indefinidamente. - Para ser Presidente no se requie-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

1 --re tener la calidad de accionista.- Son atribuciones y debe-
2 res del Presidente: a).-Convocar a Junta General;b).-Presidir
3 la Junta General de accionistas; c).-Presidir las reuniones
4 del Directorio;d).-Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
5 de la Junta General y del Directorio; y e).-En general ejer-
6 cer las atribuciones y cumplir las obligaciones que les se-
7 ñale el Directorio.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E -

8 G U N D O : - E L G E R E N T E : -- El Gerente será de-
9 signado por el Directorio para un período de dos años, pu-
10 diendo ser reelegido indefinidamente .-La designación de
11 Gerente podrá recaer en una persona que no sea Accionista.-
12 El Gerente no podrá actuar como tal sino desde la fecha de
13 la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.-

14 Son atribuciones y deberes del Gerente: a).-Cuidar que se
15 lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y lle-
16 var los libros a que se refiere el artículo ciento ochenta y
17 tres de la Ley de Compañías; b).-Llevar el libro de Actas
18 de la Junta General y el libro de Actas del Directorio;c).-
19 Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos cada año
20 a la Junta General una memoria razonada acerca de la situa-
21 ción de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta
22 de pérdidas y ganancias; d).-Informar al Directorio, cuando
23 éste lo soliciare, acerca de la situación económica y finan-
24 ciera de la Compañía y acerca de cualquiera operación; e).-
25 Convocar las Juntas Generales de accionistas; f).-Actuar
26 como Secretario de las Juntas Generales y en las reuniones
27 de Directorio; y g).-En general ejercer las atribuciones y
28 cumplir los deberes que le señale el Directorio.-A R T I - -

b
Pais
ec



Sr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ----- C U L O V I G E S I M O T E R C E R O : - -

2 R E P R E S E N T A C I O N L E G A L : - El Gerente es

3 el representante legal de la Compañía, tanto en lo judicial

4 como en lo extrajudicial, extendiéndose la representación ^{31.MAR83}

5 a todos los asuntos relacionados con el objeto de la Com-

6 pañia, en operaciones de toda índole, incluyendo la consti-

7 tución de gravámenes de toda clase, sin perjuicio de las

8 limitaciones que establezcan la ley y estos Estatutos.-

9 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . - -

10 S U B R O G A C I O N E S : - En caso de ausencia, falta,

11 o impedimento del Presidente le subrogará la persona que

12 designare el Directorio.- En caso de ausencia, falta o

13 impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente o

14 quien haga sus veces con todas las atribuciones inheren-

15 tes al cargo de Gerente incluyendo la representación judi-

16 cial y extrajudicial de la Compañía.- A R T I C U L O -

17 V I G E S I M O Q U I N T O : - - C O M I S A R I O S :

18 La Junta General de Accionistas designará uno o dos Co-

19 misarios Principales y un número igual de Comisarios Su-

20 plentes; para un período de dos años, pudiendo ser reele-

21 gidos indefinidamente.- Los Comisarios podrán ser accionis-

22 tas o no.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios

23 los previstos en la Ley de Compañías.- A R T I C U L O

24 V I G E S I M O S E X T O : - D I S T R I B U C I O N

25 D E U T I L I D A D E S : - Una vez aprobados los ba-

26 lances y la cuenta de pérdidas y ganancias del respectivo

27 ejercicio y después de efectuadas las deducciones para la

28 formación de la reserva legal y reservas especiales acor-

7

6

1 -----dadas por la Junta General de Accionistas, el saldo
2 de las utilidades líquidas será distribuido entre los accio-
3 nista de la Compañía, a prorrata del valor pagado de las
4 acciones de cada uno de ellos, sin perjuicio de la for-
5 mación de reservas expresas de libre disposición.- A R --

6 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : - D E L I Q U I D A C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - La Compañía

7 ñía se disolverá por las causas previstas en la Ley de
8 Compañías y por acuerdo de la Junta General de Accionistas
9 en todo caso.- La liquidación de la Compañía estará a car-
10 go del Presidente y del Gerente conjuntamente salvo que
11 la Junta General designare uno o más liquidadores, y debe-
12 rá hacerse con sujeción a las disposiciones legales perti-
13 nentes.- Q U I N T A : - S U S C R I P C I O N D E

14 A C C I O N E S # - Los socios fundadores suscriben inte-
15 gramente el capital social de doscientos mil sucres, divi-
16 dido en veinte mil acciones de diez sucres cada una, en
17 la siguiente forma: - La Internacional S.A." Nueve mil
18 novecientas noventa y nueve acciones, total noventa y nue-
19 ve mil novecientos noventa sucres; Morisáenz S.A.C., ocho
20 mil acciones, total ochenta mil sucres; Modesto Ribadenei-
21 ra Sáenz, un mil acciones, total diez mil sucres; Mario
22 Ribadeneira Traversari, un mil acciones, total diez mil
23 sucres y doctor Ernesto Ribadeneira García, una acción
24 total diez sucres.- S E X T A : - I N T E G R A --

25 C I O N D E L C A P I T A L S U S C R I T O : - Según
26 consta del comprobante de depósito bancario que se agrega,
27 los socios fundadores han pagado en dinero en efectivo la
28

7
dieto
cc

8



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 suma de cincuenta mil sucres que representa el veinticinco
 2 por ciento del capital suscrito en la siguiente forma: La
 3 Internacional S.A. veinticuatro mil novecientos noventa y
 4 siete sucres cincuenta centavos; Morisáenz S.A.C. veinte
 5 mil sucres; Modesto Ribadeneira Sáenz, dos mil quinientos
 6 sucres; Mario Ribadeneira Traversari, dos mil quinientos
 7 sucres y doctor Ernesto Ribadeneira García dos sucres cin-
 8 cuenta centavos.-Se aclara que la parte pagada por cada uno
 9 de los socios fundadores, representa el veinticinco por
 10 ciento del valor de las acciones suscritas por cada uno de
 11 ellos.- El saldo del capital social suscrito y no integrado
 12 será pagado en dinero en efectivo en el plazo de un año,
 13 salvo que la Junta General de Accionistas resolviera que
 14 se haga antes.- S E P T I M A . - D I S P O S I C I O N E S
 15 T R A N S I T O R I A S : a).- Los socios fundadores facul-
 16 tan al doctor Ernesto Ribadeneira García para que solicite
 17 a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la pre-
 18 sente escritura pública de constitución de la Compañía y
 19 realice todos los trámites necesarios para que la Compañía
 20 pueda funcionar legalmente; b).- Los socios fundadores fa-
 21 cultan también al doctor Ernesto Ribadeneira García para
 22 que convoque la primera Junta General de Accionistas dentro
 23 de los treinta días siguientes al de la inscripción de la
 24 Compañía en el Registro Mercantil; c).- La mencionada Junta
 25 General se limitará a designar al Presidente, a uno o dos Co-
 26 misarios y, por esta vez, al Gerente, señalando al Presiden-
 27 te y el Gerente las atribuciones y deberes que considerare
 28 del caso, a más de las previstas en la Ley de Compañías y

31. MAR 65

[Handwritten signature and scribbles]

1 en los Estatutos.-Mientras el Directorio no sea conformado
2 la Junta General ejercerá las atribuciones que según los
3 Estatutos corresponde al Directorio.-Usted, señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la ple-
5 na validez de la escritura pública.- Firmado.- Doctor José
6 Jacinto Garaicoa.-Matrícula del Colegio de Abogados de Gua-
7 yaquil número quinientos cuatro".- Hasta aquí la minuta que
8 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
9 Y leída que ha sido integramente a los comparecientes por
10 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
11 acto, de todo lo cual doy fe.-Firmado.- Carlos Manuel La-
12 rrea.-Firmado.-Modesto Ribadeneira Sáenz.- Firmado.- Mario
13 Ribadeneira Traversari.-Firmado.- Ernesto Ribadeneira Gar-
14 cía.- Firmado, el Notario Doctor Edmundo Navas Cisneros.-

15 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : - N O M B R A -
16 M I E N T O D E P R E S I D E N T E D E " L A I N T E R N A C I O N A L S . A . " . - S E Ñ O R R E -
17 G I S T R A D O R D E L A P R O P I E D A D : D í g n e s e c o n f e r i r m e a l p i e d e l a
18 p r e s e n t e , u n c e r t i f i c a d o d e l a i n s c r i p c i ó n d e l n o m b r a m i e n -
19 t o d e P r e s i d e n t e d e l a C o m p a ñ í a A n ó n i m a " L a I n t e r n a c i o n a l
20 " C . A . " , e n f a v o r d e l s e ñ o r C a r l o s M a n u e l L a r r e a , e f e c t u a d o
21 e l v e i n t i c u a t r o d e A b r i l d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y n u e -
22 v e . - P o r s e r u r g e n t e , s o l i c i t o p r o n t a y f a v o r a b l e a t e n c i ó n . -
23 D e U s t e d , a t e n t a m e n t e . - F i r m a I l e g i b l e . - E l i n f r a s c r i t o R e g i s -
24 t r a d o r d e l a P r o p i e d a d d e e s t e C a n t ó n , e n l e g a l f o r m a , c e r -
25 t i f i c a q u e a f o j a s t r e s c i e n t a s c u a r e n t a y c u a t r o , n ú m e r o
26 c u a t r o c i e n t o s c i n c u e n t a y d o s d e l R e g i s t r o M e r c a n t i l t o m o
27 c i e n , s e h a l l a i n s c r i t o e l N o m b r a m i e n t o d e P r e s i d e n t e d e
28 L a I n t e r n a c i o n a l S . A . e n f a v o r d e l s e ñ o r C a r l o s M a n u e l L a - -

8
odo
cc



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

9

1 --Prea, el mismo que copiado literalmente es como sigue: Nú-

2 mero cuatrocientos cincuenta y dos.- En Quito, veinticuatro

3 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se me presentó

4 la siguiente comunicación.- Quito, Marzo quince de mil nove-
31.MAR83

5 cientos sesenta y nueve.- Señor Don Carlos Manuel Larrea.-

6 Presidente de La Internacional Sociedad Anónima.- Presente.-

7 Ref) su reelación para cargo de Presidente de la Empresa por

8 el Bienio mil novecientos sesenta y nueve mil novecientos

9 setenta.- Distinguido señor y amigo.- A nombre de la Junta

10 General Ordinaria de Accionistas de la Empresa reunida el

11 día jueves trece de marzo en curso y por mandato de la mis-

12 ma, tenemos las satisfacción de extenderle el presente nom-

13 bramiento para el cargo de Presidente de La Internacional

14 Sociedad Anónima por el Bienio mil novecientos sesenta y nue-

15 ve-mil novecientos setenta en virtud de la reelección uná-

16 nime acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas

17 invistiendole de las atribuciones y obligaciones que para

18 el cargo contemplan nuestros Estatutos y las Leyes de la Re-

19 pública.- El presente nombramiento constituye legítimo reco-

20 nocimiento de su representación a la Empresa como Presiden-

21 te y al felicitarle por la reelección, muy merecida, queda-

22 mos de Ud. Attos, y SS.SS.- f) (Firma ilegible).- Se ha pa-

23 gado por registro y adicional la suma de veintidos sucre

24 El Registrador. firmado).- Augusto Maldonado V.".-

25 a veinticinco de junio de mil novecientos setent

26 ve de la mañana.- Firmado).- El Registrador, D

27 to Maldonado V.- (Hay un sellò que dice: P

28 Propiedad del Cantón Quito.- SE C...

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

1 PIEDAD.- Díguese conferirme al pie de la presente, un certi-
2 ficado de la inscripción del Nombramiento de Gerente de La
3 Internacional S. A. Textil, a favor del señor Doctor Ernes-
4 to Rivadeneira García, efectuado el veinte y uno de Mayo de
5 mil novecientos sesenta y ocho.- Por se urgente, solicito
6 pronta y favorable atención.- De Usted Atentamente.- Firma-
7 do).- Firma Ilegible.- El Infrascrito Registrador de la Pro-
8 piedad de este Cantón, en legal forma, certifica: Que a fojas
9 trescientas cuarenta y dos, número cuatrocientos sesenta y
10 dos del Registro Mercantil Tomo noventa y nueve, se halla
11 inscrito el nombramiento de Gerente de La Internacional S.A.
12 Textil, a favor del Doctor Ernesto Rivadeneira García, el
13 mismo que copiado literalmente es como sigue: Número cuatro-
14 cientos sesenta y dos.- En Quito, a veinte y uno de Mayo de
15 mil novecientos sesenta y ocho, se me presentó la siguiente
16 comunicación:- Quito, marzo doce de mil novecientos sesenta
17 y ocho.- Señor Doctor Don Ernesto Rivadeneira García, Geren-
18 te de La Internacional S. A. Textil, por reelección resuel-
19 ta por la Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el
once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y por
extendemos a usted, el presente nombra-

a Internacional Sociedad Anónima Tex-
novecientos sesenta y ocho a mil no-
vice, cargo para el cual fue usted
y aplauso unánime de los Accionis-
ertifica: su legítima representa-
ónima en lo judicial y extrajudi-
ustriales y mercantiles con to-

12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
S. A. Textil
Quito,
a las nueve
Doctor
Registro
MERCANTIL

9
suces
cu



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 --das las atribuciones y obligaciones que para su desempeño
2 contempla nuestros estatutos y las leyes de la República.-
3 Felicitamos a usted efusivamente y augurándole cumplido exi-
4 to en su cometido, somos sus atentos y SS.SS., por la Inter-
5 nacional S. A. firmado).- Carlos Manuel Larrea, presidente. 10
6 Se ha pagado por Registro y adicional la suma de cuarenta
7 y cuatro sucres.- El Registrador.- firmado).- Augusto Maldo-
8 nado V.".- Quito, a veinticinco de junio de mil novecientos
9 setenta, a las nueve a. m.- El Registrador.- firmado).- Oc-
10 tor Augusto Maldonado V.- (Hay un sello que dice: Registro
11 de la Propiedad del Cantón Quito.)- NOMBRAMIENTO DE GEREN-
12 TE DE MORISAENZ S.A.C.- QUITO, Junio veinte y tres de mil
13 novecientos setenta.- Señor MARCO ALDENDENCIA TRAVERSARI,
14 Ciudad.- Por medio de la presente me es grato llevar a co-
15 nocimiento de usted, de manera oficial, que la Junta Gene-
16 ral Ordinaria de Accionistas de MORISAENZ SOCIEDAD ANONIMA
17 COMERCIAL, en sesión celebrada en su local social, el vein-
18 te y seis de febrero último, resolvió reelegir a usted para
19 el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL de esta
20 Compañía, por el período de un año, cargo cuyas atribucio-
21 nes y deberes constan en los respectivos Estatutos, que se
22 hallan insertados en las Escrituras de Constitución y de
23 Protocolización de Constitución de la Sociedad, otorgada an-
24 te el Notario señor doctor Cristóbal Guarderas, en fechas
25 treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y de
26 dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en el orden
27 indicado.- De usted, muy atentamente.- Firmado).- Luis H.
28 Sosa, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Con

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el Nú-
2 mero novecientos ocho del Registro Mercantil, Tomo ciento u-
3 no.- Quito, a treinta de Junio de mil novecientos setenta.-
4 Firmado).- El Registrador.- Doctor Augusto Maldonado V.-
5 (Hay un sello que dice: Registro de la Propiedad Cantón Qui-
6 to).- COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DE LA AUTORIZACION DEL
7 DIRECTORIO DE "LA INTERNACIONAL" S.A. PARA OTORGAR LA ESCRI-
8 TURA DE CONSTITUCION DE "TRANOINA" S.A.- Acta Número Mil o-
9 chocientos cinco.- Sesión Ordinaria del Martes treinta de
10 Junio de mil novecientos setenta.- "..Con estos antecedentes,
11 el Directorio resuelve autorizar a los señores Presidente
12 Don Carlos Manuel Larrea y Gerente Doctor Ernesto Ribadenei-
13 ra, para que otorguen la correspondiente Escritura de Cons-
14 titución de la Sociedad Anónima Tractores del Area Andina S.
15 A., suscribiendo Acciones hasta por cien mil sucres".- ES
16 FIEL COPIA DEL ORIGINAL CONSTANTE DEL LIBRO DE ACTAS DEL DI-
17 RECTORIO DE "LA INTERNACIONAL" S.A. CERTIFICO.- (Firmado).-
18 Juan Vera Román.- Secretario.- Quito, Julio diez de mil no-
19 vecientos setenta.- (Hay un sello que dice: La Internacio-
20 nal S. A. Quito.)- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA-
21 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MORISAENZ S.A.C., REUNIDA EL
22 TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, EN LO QUE SE RE-
23 LACIONA CON SU RESOLUCION DE PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION
24 DE LA SOCIEDAD "TRACTORES AGRICOLAS DEL AREA ANDINA S.A.".-
25 "Finalmente, el señor Mario Ribadeneira solicita a la Junta
26 que se conceda suficiente autorización para que MORISAENZ
27 S.A.C. Suscriba acciones en la Compañía que se denominará
28 "Tractores Agrícolas del Area Andina S.A.", por un valor de

10 diez
co

11

31.MAR83



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 OCHENTA MIL SUCRES.- La Presidencia pone en consideración de
2 la Junta General el pedido en referencia, el mismo que ori-
3 gina una amplia deliberación, mereciendo éste la aceptación
4 y apoyo de los demás accionistas, por lo cual se resuelve,
5 en forma unánime, lo siguiente:- Primero.- Aprobar la propo-
6 sición formulada por el señor Mario Ribadeneira; y Segundo.-
7 Facultar al mismo señor Mario Ribadeneira para que, en su
8 calidad de Gerente General de MORISAENZ S.A.C., intervenga
9 en la celebración de la Escritura de Constitución de la So-
10 ciedad "Tractores Agrícolas del Area Andina S.A." y en todos
11 los asuntos previos y posteriores que se relacionen con la
12 formación legal de tal Sociedad; autorizándole, a la vez,
13 para que previamente suscriba las acciones de la misma y
14 las pague en la forma como se acordare, por un valor de O-
15 CHENTA MIL SUCRES".- Firmado).- Luis H. Posa.- Secretario
16 de la Junta General de Accionistas.- AUTORIZACION MINISTE-
17 RIAL.- Señor REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "TRACTORES AGRICOL-
18 LAS DEL AREA ANDINA S.A.".- Presente.- Número Nueve mil o-
19 chenta y uno.- EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, C o n -
20 s i d e r a n d o : QUE, con fecha catorce de Julio de mil
21 novecientos setenta, los promotores: "La Internacional S.A."
22 y "Morisáenz SAC", elevaron al Ministerio de Industrias y
23 Comercio una solicitud encaminada a obtener los beneficios
24 señalados en el art. diecisiete de la Ley de Fomento Indus-
25 trial, para la constitución de la empresa que se denominará
26 "TRACTORES AGRICOLAS DEL AREA ANDINA S.A.".-QUE la citada
27 Sociedad Anónima tendrá por objeto la instalación de una
28 planta destinada a la fabricación de tractores agrícolas de

[Handwritten signature/initials]

1 ruedas, para abastecer el Area Andina; QUE conviene a los in-
2 tereses nacionales el establecimiento de nuevas industrias
3 que contribuyan al desarrollo económico del país; EN uso
4 de la facultad que le concede el Artículo veinte y siete de
5 la Ley de Fomento Industrial.- R E S U E L V E :- Artículo Pri-
6 mero.- CONCEDER autorización provisional para la constitución
7 de la empresa que bajo la denominación de "TRACTORES AGRICO-
8 LAS DEL AREA ANDINA S. A.", formarán en la ciudad de Quito,
9 los promotores: "La Internacional S. A." y "Morisáenz" S.A.C.,
10 con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUKRES 00/100 (\$/
11 200.000,00), la misma que tendrá por objeto la instalación
12 de una planta que será destinada a la fabricación de trac-
13 tores agrícolas de ruedas, para abastecer el Area Andina.-
14 Artículo Segundo.- La constitución de la empresa "TRACTORES
15 AGRICOLAS DEL AREA ANDINA S. A.", gozará de la exoneración
16 total de los derechos, timbres e impuestos que graven a su
17 acto constitutivo, incluyéndose los derechos de registro e
18 inscripción y los impuestos sobre la Matrícula de Comercio.-
19 Artículo Tercero.- CONCEDER en plazo de NOVENTA DIAS para
20 que los interesados presenten ante la Subsecretaría de Indus-
21 trias y Comercio la solicitud de clasificación, junto con
22 las copias que requieran de la Escritura de Constitución de
23 la Empresa debidamente legalizadas.- El Promotor, promotores
24 o suscriptores estarán obligados personal y solidariamente
25 a responder de las obligaciones a que hubiere lugar por el
26 pago de los valores exonerados en concepto de derechos, tim-
27 bres e impuestos, ya por no haber presentado en el plazo in-
28 dicado la solicitud, ya por no haber obtenido la clasifica--

11
well
19

12



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ---ción industrial.- COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, a veinte
2 de Julio de mil novecientos setenta.- Firmado).- Doctor Zu-
3 gusto Barreiro Solórzano.- ~~MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.-~~
4 Firmado).- Doctor Alfredo Valdivieso G.- ~~SUBSECRETARIO DE~~
5 ~~INDUSTRIAS Y COMERCIO.-~~ Es fiel copia del original.- LO CER-
6 TIFICO.- Firmado).- Doctor Jaime Viteri Durand.- DIRECTOR
7 GENERAL DE INDUSTRIAS.- ~~DEPOSITO BANCARIO.-~~ Banco Popular del
8 Ecuador.- Oficina de Quito.- Fecha, cinco de Agosto de mil
9 novecientos setenta.- Número y Nombre de la Cuenta.- Concep-
10 to.- DEBITO.- CREDITO.- CAJA: Sucres.- Ch. Nº 668853/513 n.
11 cgo.- \$ 25.000,00.- Ch. Nº 611218 cgo. First National City
12 Bank.- \$ 25.000,00.- SUMAN.- \$ 50.000,00.- ~~DEPOSITOS DE PLA-~~
13 ~~ZO MENCIONA~~ Integración de Capital de la Cia. "Tractores Agri-
14 colas del Area Andina S.A., Trandina S.A.- Recibido de las
15 siguientes personas e Instituciones para integración de Ca-
16 pital de la Cia. Trandina S.A.: "La Internacional" - \$24.997,50
17 Morisáenz S.A.C. - \$ 20.000,00.- Dr. Ernesto Ribadeneira G.
18 \$ 2,50.- Sr. Mario Ribadeneira. - \$ 2.500,00.- Sr. Modesto Ri-
19 badeneira. - \$ 2.500,00.- Son: Cincuenta mil sucres, 00/100.-
20 50.000,00.- 50.000,00.- Firmado).- Jefe de Sección.- Firma
21 Ilegible.- Firma Autorizada.- Firma Ilegible.- Entrelíneas:
22 /es/. vale.-Enmendado: reunión/. Vale. *HL*

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí y en fe de ello, con-
fiero esta PRIMERA COPIA, en Quito, siete de Agosto de
mil novecientos setenta.

El notario: *[Signature]*

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la
2 Resolución No 2119 del Sr. Superintendente de Comercio,
3 bajo el No 24 del Registro de Inductivos, Tomo 201,
4 Se fijó un extracto de los mismos para exponerlos por diez
5 meses de acuerdo con la Ley. - Queda a la orden una copia
6 de este instrumento.-

7 Quito, a 24 de Septiembre de 1970

8 El Registrador.-
9 *Benjamín Gallo*
10



11
12 **R A Z O N :-**

13 Tomé nota al margen de la matriz de la presente es-
14 critura, por la cuál, mediante Resolución No. 2119 de fecha -
15 22 del presente /mes y/
16 nada escritura, como así consta en el Artículo Cuarta de la
17 mentada Resolución.- Entrelíneas: /mes y/.vale

18 Quito, Setiembre 28 de 1.970.-

19 El Notario,

20 *J. Vicente Troya*
21 ~~Dr. J. Vicente Troya.-~~
22
23
24
25
26
27
28